



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 032-2025-A-MDO/Q.

Ocongata, 04 de abril del 2025.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO  
VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07, de fecha 03 de abril del año 2025, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata Sr. Moisés Quispe Huallpa, y contando con la asistencia de los señores regidores: Alberto Luna Apaza, Celia Yucra Mamani, Alejandro Pucutuni Pucutuni, Delfina Mamani Yupanki y Antolín Turpo Chillihuani; La Opinión Legal N° 101-2025-AL/MDO/Q, de fecha 27 de marzo del 2025, con asunto: OPINIÓN LEGAL SOBRE SOLICITUD DE AGENDAR EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA ESTRATEGIA MUNICIPAL SUYANA 2025 "QHALI KAUSAY MUNICIPIO" – PROGRAMA MUNICIPIO SALUDABLE – "PMS"; Informe N° 237-2025-FCCS/GSMYGA-MDO-Q-C, de fecha 29 de marzo del 2025, con asunto: SOLICITO AGENDAR EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA ESTRATEGIA MUNICIPAL SUYANA 2025 "QHALI KAUSAY MUNICIPIO" – PROGRAMA MUNICIPIO SALUDABLE; Informe N° 009-2025-LMTA-EFA-GSMYGA-MDO/Q, de fecha 26 de marzo del 2025, con asunto: SOLICITO POR DECISIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA ESTRATEGIA MUNICIPAL SUYANA 2025 "QHALI KAUSAY MUNICIPIO" – PROGRAMA MUNICIPIO SALUDABLE – "PMS", Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú; señala que: "Las municipalidades, provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre normas Municipalidades que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señalados en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos administrativos a su cargo";

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional";

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del Artículo 73° de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente en su Artículo 1° señala que, toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, de conformidad a lo establecido al Artículo 3° numeral 3 de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, respecto al principio de participación la población y cultura del agua, el estado crea mecanismos para la participación de los usuarios y de la población organizada en toma de decisiones que afectan el agua en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad u otro atributo del recurso. Fomenta el fortalecimiento institucional el desarrollo técnico de las organizaciones de usuarios de agua;

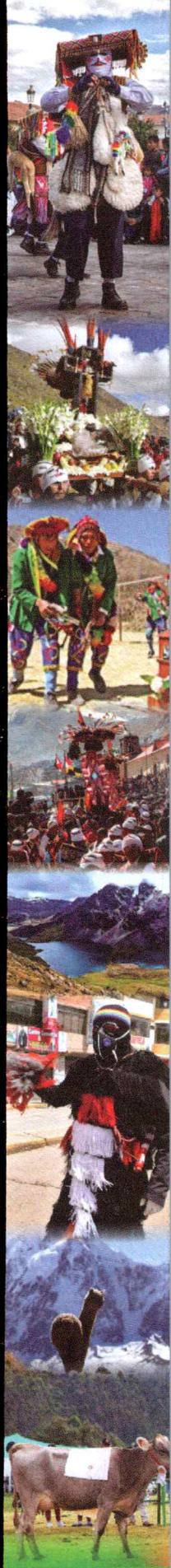
Que, el Artículo 1° de la Ley Forestal y Fauna Silvestre – Ley N° 29763, conceptualiza que los derechos y deberes fundamentales relacionados con el patrimonio forestal y de fauna silvestre de la nación. Toda persona tiene derecho de acceder al uso, aprovechamiento y disfrute del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la nación de acuerdo a los procedimientos establecidos por la autoridad nacional y regional y a los instrumentos de planificación y gestión del territorio; además de participar en su gestión. Toda persona tiene el deber de contribuir con la conservación de este patrimonio y de sus componentes respetando la legislación aplicable;

Que, de conformidad a la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos – Decreto Legislativo N° 1278, en el párrafo tercero indica que el estado garantiza la prestación continua, regular, permanentemente y obligatoria del servicio de limpieza pública que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción, escombros y desmonte de obras menores y el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas, sin perjuicio del rol subsidiario del Estado;

Que, mediante Opinión Legal N° 101-2025-AL/MDO/Q, de fecha 27 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Abel Cuyo Condori opina y recomienda que se declare procedente la solicitud de aprobación para la participación en la estrategia municipal SUYANA 2025 “Qhali Kausaq Municipio” – Programa Municipio Saludable PMS de la municipalidad distrital de Ocongata; que cuyo objetivo es la de fortalecer la cultura ambiental en gobiernos locales para el logro de comunidades ecológicas, posicionado el Programa Municipio Saludable “PMS”;

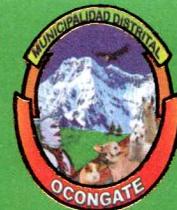
Que, con Informe N° 237-2025-FCCS/GSMYGA-MDO-Q-C, de fecha 26 de marzo del 2025, el Gerente de Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, señala que la fundación SUYANA promueve la estrategia SUYANA 2025, cuyo objetivo es fortalecer la cultura ambiental responsable en los gobiernos locales, para lograr comunidades ecológicas, sostenibles y eco-amigables. A través de esta estrategia, se busca impulsar la implementación de actividades y/o proyectos ambientales con inversión pública, los cuales están enmarcados en cumplimiento de diversos componentes. Es por ello que solicita que mediante sesión de concejo municipal se apruebe y autorice la inscripción de la municipalidad distrital de Ocongata para participar en la estrategia municipal SUYANA 2025 “Qhali Kausa” Municipio – Municipio Saludable;

Que, a través del Informe N° 009-2025-LMTA-EFA-GSMYGA-MDO/Q, de fecha 26 de marzo del 2025, el responsable de la Oficina de Evaluación y Fiscalización Ambiental (e) Ing. Luis Miguel Ticona Aquino señala que, la contribución de la Estrategia Municipal SUYANA, impulsará a la municipalidad a gestionar y ejecutar actividades y/o proyectos de inversión pública, enmarcados en la protección y manejo de fuentes de agua; forestación y reforestación; manejo integral de residuos sólidos y la operativización del PMS, promoviendo comunidades ecológicas, respaldados por los marcos jurídicos de políticas nacionales. Por ello solicita que, por decisión de Concejo Municipal la aprobación y autorización para la inscripción de nuestra municipalidad distrital de Ocongata, para participar en la estrategia municipal SUYANA 2025 “qhali kausaq municipio – municipio saludable”;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

Que, el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal. Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 y demás normas pertinentes se aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y, se emitió el siguiente;

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la participación de la municipalidad distrital de Ocongata en la **Estrategia Municipal Suyana 2025 “Qhali Kausaq Municipio – Municipio Saludable”** – “comunidades ecológicas desde un enfoque integral e intercultural”, que tiene como objetivo fortalecer la cultura ambiental en gobiernos locales para el logro de comunidades ecológicas, impulsando la implementación de actividades y/o proyectos ambientales con inversión pública enmarcados en: protección y manejo de fuentes de agua; forestación y reforestación; manejo integral de residuos sólidos y comunidades ecológicas; y operativización del Programa Municipio Saludable – PMS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcalde en el Portal de Transparencia de la Entidad ([www.muniocongata.gob.pe](http://www.muniocongata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE  
Moisés Quispe Hualpa  
ALCALDE  
DNI: 41981685

Unidos por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

